

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

ACTA DE ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO “EMPLEO”, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2021.

En Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 10 del mes de octubre del año 2022, siendo las 13:00 horas, se reunieron de forma virtual los C.C. Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas; por parte de la Secretaría de la Contraloría: Horacio Sandoval Jiménez, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo, y por parte de la Secretaría del Trabajo: Raúl Vargas Herrera, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría del Trabajo, para llevar a cabo el Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Pp “Empleo”, incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021, conforme a la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno el 23 de Febrero de 2017, correspondiente al Convenio antes indicado; y,

CONSIDERANDO

I. Que los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los Programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios, de conformidad a la disposición TERCERA de los Lineamientos Generales de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, del 23 de febrero del 2017.

II. Que los ASM fueron establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, los cuales deben ser atendidos para la mejora del Programa presupuestario con base en las acciones comprometidas para ello.

III. Que mediante oficio número 20900008000000S/694/2022, de fecha 27 de septiembre del año 2022, signado por Lic. Raúl Vargas Herrera, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, fue remitida a la DGEDI la carpeta que contiene las evidencias de las actividades comprometidas para dar atención a los ASM.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

IV. Que “EL SUJETO EVALUADO” exhibe la tabla resumen en la cual se muestran cada uno de los ASM, con sus acciones comprometidas, así como la fecha de su cumplimiento y los soportes documentales, como se precisa a continuación:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):

N. o.	ASM	Actividad comprometida	Evidencia del ASM
1	Derivado de los resultados de la Evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario (Pp) "Empleo", se encontró que la justificación teórica o empírica que da sustento a su intervención, no se encuentra documentada.	Documentar e incorporar la información teórica o empírica que sustente el tipo de intervención que brinda el Pp, en su Diagnóstico del Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP), la cual deberá contar con fuentes de información oficiales.	-Formato de Diagnóstico por Programa Presupuestario del ejercicio 2023 de la Secretaría del Trabajo, del ejercicio fiscal evaluado. -Formato de Diagnóstico por Programa Presupuestario del ejercicio 2023, generado por el Sistema de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas; el cual contiene los estudios teóricos y empíricos que sustenta el tipo de intervención que brinda el Pp Empleo, haciendo referencia a sus fuentes de información oficial.
Fecha comprometida de cumplimiento			27 de septiembre de 2022
2	Además, el Pp no cuenta con una metodología para la definición y cuantificación de su población o área de enfoque, siendo además necesario ser homogénea en todos los documentos del Pp.	Diseñar y establecer la Metodología para la definición y cuantificación de su población o área de enfoque, indicando sus fuentes de información y características; la cual deberá ser homologada con los documentos administrativos y/o normativos del Pp.	-Oficio No. 20900008000003S/05/2022 dirigido a la UIPPE de la Secretaría del Trabajo; en donde el Departamento de Evaluación, Seguimiento y Control, da a conocer la Metodología para la definición y cuantificación de la población indicando sus fuentes de información y características, la cual se encuentra homologada con los documentos administrativos y normativos del Pp. -Formato de Diagnóstico por Programa Presupuestario del ejercicio 2023, generado por el Sistema de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas; que contiene la información Metodológica para la definición y cuantificación de la población homologada a documentos administrativos y normativos del Pp.
Fecha comprometida de cumplimiento			27 de septiembre de 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

3	Asimismo, se identificó que no existe información que permita conocer los resultados, impacto y/o efecto positivo que generó la implementación del Pp.	Documentar y generar la evidencia necesaria que permita conocer los resultados, impacto y/o efecto positivo que generó la implementación del Pp, en la población o área atendida.	-Informe de Evaluación 2021 de la Secretaría del Trabajo, documento que permite conocer el impacto y efecto positivo que generó la implementación del Pp Empleo, en la población atendida en el ejercicio fiscal 2021.
Fecha comprometida de cumplimiento		27 de septiembre de 2022	
4	<p>Por su parte, se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp, presenta oportunidades de mejora, a partir de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La sintaxis del resumen narrativo del Fin no es clara, ya que presenta ambigüedades en su redacción, por lo que no es posible determinar su contribución a un objetivo de nivel superior. -La redacción de algunos Componentes no cumplen con las reglas de sintaxis, y no se identifican como bienes o servicios que genera el Pp. -Los supuestos no se encuentran redactados como factores externos, fuera de la responsabilidad de los ejecutores del Programa presupuestario. 	Revisar y modificar la MIR del Pp evaluado, que permita la identificación de la lógica vertical y horizontal de la MIR, en estricto apego a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), considerando los resultados de la evaluación y permitiendo que la definición de población objetivo, señalada en el ASM, sea congruente con el problema central del árbol de problemas y con la población establecida en el Propósito. De igual manera, será necesario que una vez que se cuente con los indicadores, estos cumplan con los Criterios CREMAA (Claro, Relevante, Económico, Monitoreable, Adecuado y de Aporte Marginal).	<ul style="list-style-type: none"> -Formato “Reporte General de la MIR Ejercicio 2023”, del ejercicio fiscal evaluado. -Formato “Reporte General de la MIR Ejercicio 2023” Ruta MIR, generado por el Sistema de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas; el cual contiene las modificaciones a la MIR asegurando: el cumplimiento de la lógica vertical y horizontal establecida en la MML, la definición de la población objetivo, la congruencia del problema central con el árbol de problemas (vinculada al propósito), y que sus indicadores cumplan con los Criterios CREMA.
Fecha comprometida de cumplimiento		27 de septiembre de 2022	

V. Que el titular de la DGEDI de la Secretaría de Finanzas y el titular del OIC en la Secretaría del Trabajo, analizaron la información proporcionada por “**EL SUJETO EVALUADO**” como evidencia para atender los ASM que forman parte del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, y que, con fundamento en lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA apartado “De la Secretaría”, incisos c, d, e, y h; apartado “De la Contraloría”, incisos a, b, d, y e; se establecen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: En atención a la CLÁUSULA QUINTA del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales y con base en la evidencia documental se tiene por atendidos los ASM establecidos en el Convenio para la Mejora del

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

Desempeño y Resultados Gubernamentales del Pp “Empleo”, correspondiente al PAE 2021.

SEGUNDO: Se da por concluido el proceso de evaluación, del Programa presupuestario mencionado en el acuerdo PRIMERO.

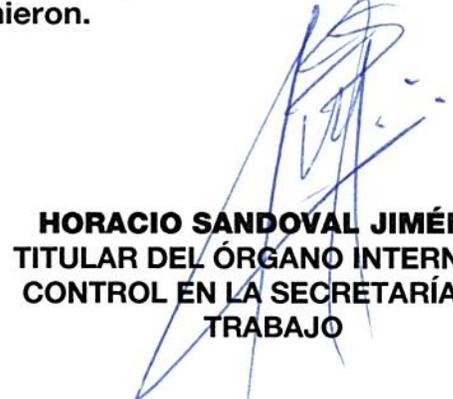
TERCERO: “EL SUJETO EVALUADO” deberá difundir la presente Acta, así como los documentos que hayan sido generados como resultado de este ejercicio de evaluación, en términos de lo establecido en las disposiciones VIGÉSIMA SEXTA, VIGÉSIMA SÉPTIMA y VIGÉSIMA OCTAVA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

CUARTO: Los resultados de la evaluación, así como la información establecida en el “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, deberán ser utilizados y articulados invariablemente a la planeación y al proceso presupuestario; así como en los siguientes ejercicios de evaluación, cuando la naturaleza del tipo de evaluación así lo requiera.

Siendo las 14:00 horas, del día en que se actúa, se da por terminada la presente Acta, firmando al margen y al calce los que intervinieron.



HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS



HORACIO SANDOVAL JIMÉNEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SECRETARÍA DEL
TRABAJO



RAÚL VARGAS HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO.

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora, que se derivan del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Empleo" del PAE 2021, celebrada entre la Secretaría de Finanzas, así como el Órgano Interno de Control y la UIPPE de la Secretaría del Trabajo, el 10 de octubre de 2022.